

Núm y año del expte.:

759/25-SC

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 4 AGOSTO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CONVALIDA LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA SEGUNDA Y TERCERA PRÓRROGAS ORDINARIAS DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA , POR UN IMPORTE, CADA UNA DE LAS MISMAS, DE 16.395.308,58 EUROS. IVA INCLUIDO.

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno de los siguientes Acuerdos, en relación con la segunda y tercera prórrogas ordinarias del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central de Compras de Sevilla, en adelante contrato basado.

Primero. La convalidación de la omisión del trámite de fiscalización previa del gasto de la segunda prórroga del contrato basado, por un importe total, de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.395.308,58 €) IVA incluido. El gasto se imputa con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1331068980 G/41C/22116/41 01.

Segundo. La convalidación de la omisión del trámite de autorización de los expedientes de gasto por parte del Consejo de Gobierno, de la segunda y tercera prórrogas del contrato basado, por un importe, cada una de las mismas, de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.395.308,58 €) IVA incluido, otorgando efectos retroactivos a dicho Acuerdo.

La propuesta se formula en virtud de los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Igualmente se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 mayo, y con base en el informe fiscal de convalidación de gasto de la Intervención General de fecha 28 de abril de 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 31 de julio de 2025

**LA CONSEJERA****Fdo.: María del Rocío Hernández Soto**

## **EXPOSICIÓN:**

Mediante Orden de 12 de junio de 2023 se declaró y concretó la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA). En este marco, el Servicio Andaluz de Salud figura como entidad obligada a contratar mediante contratos basados en el Acuerdo Marco derivado del sistema de racionalización técnica establecido en dicha orden.

En cumplimiento de esta disposición, con fecha 20 de octubre de 2023 se formalizó el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable, en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, con la entidad Iberdrola Clientes, S.A.U., en adelante Acuerdo Marco, con una duración inicial de dos años, desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2025, prorrogable ordinariamente por otros dos años.

Con fecha 27 de octubre de 2023, se formalizó el contrato basado en el Acuerdo Marco para los centros sanitarios de la provincia de Sevilla (nº 1162/2023), por la Central Provincial de Compras de Sevilla, , con una duración inicial desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, y con posibilidad de hasta tres prórrogas ordinarias.

Así pues, una vez concluido el periodo de ejecución inicial, la contratación ha sido prorrogada ordinariamente hasta en tres ocasiones, en orden a garantizar la continuidad del suministro eléctrico en los centros sanitarios de la provincia de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud, en un contexto donde cualquier interrupción comprometería gravemente el normal funcionamiento asistencial de los centros sanitarios.

Con fecha 28 de abril de 2025, la Intervención General de la Junta de Andalucía emite informe fiscal de convalidación de gastos de la segunda prórroga, cuya duración fue desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, en el que se indica, a modo de resumen, lo siguiente:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que se ha dictado resolución de prórroga del contrato basado con fecha 18 de octubre de 2024 sin proceder a su fiscalización previa.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa y dicho trámite se ha omitido.
- d) Si el expediente se hubiese sometido a la Intervención General en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de disconformidad, ya que se han advertido en el mismo las deficiencias que se disponen en el Anexo de dicho informe.

Igualmente, sobre esa misma prórroga, con fecha 19 de mayo de 2025, la Intervención General de la Junta de Andalucía emitió informe en el que disponía que el órgano competente para decidir sobre la convalidación del gasto de la misma era el Consejo de Gobierno.

Por último, con fecha 21 de mayo de 2025, la Intervención General emite informe de fiscalización de conformidad del expediente de gasto de la tercera prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco, para el periodo del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2025, una vez que ya había comenzado la ejecución de la misma.

Consta en el expediente informes favorables a la tramitación de las convalidaciones referidas, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 11 de julio de 2025, y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de mayo y 24 de julio de 2025.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Resolución de adjudicación contrato basado en Acuerdo Marco nº0001162/2023
- Memoria justificativa y económica de la segunda prórroga contrato basado, de fecha 18 de octubre de 2024.
- Acuerdo de inicio del expediente de la segunda prórroga del contrato basado, de fecha 18 de octubre de 2024.
- Resolución de prórroga de la segunda prórroga del contrato basado, de fecha de fecha 18 de octubre de 2024.
- Documento contable AD, de fecha 24 de octubre de 2024.
- Memoria justificativa y económica de la tercera prórroga contrato basado, de fecha 10 de marzo de 2025.
- Acuerdo de inicio del expediente de la tercera prórroga del contrato basado, de fecha 13 de marzo de 2025.
- Resolución de rectificación de errores, de fecha 2 de abril de 2025.
- Informe fiscal de convalidación de gastos de la segunda prórroga del contrato basado, de fecha 28 de abril de 2025.
- Informe de la Intervención General sobre la segunda prórroga del contrato basado, de fecha 19 de mayo de 2025.
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre la tercera prórroga del contrato basado, de fecha 21 de mayo de 2025.
- Documento contable AD, de fecha 21 de mayo de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 11 de julio de 2025.
- Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 24 de julio de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 24 de julio de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

**Fdo.: Amparo Simón Valero**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 24 de julio de 2025

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo.: María del Valle García Sánchez**